



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDM

Mejía, 28 de diciembre del 2023.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

### VISTO:

El Informe Legal N° 121-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 158-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 41° señala que los acuerdos son decisiones, que tome el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N°31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240.806,216,645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). Que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 158-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de diciembre de 2023, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cual asciende al monto de S/. 9'720,131.00 (Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, Asimismo, refiere que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mejía, por el importe de S/. 9'720,131.00 (Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles) se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° y 28° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, por otro lado, menciona que se apruebe el referido proyecto de acuerdo al artículo 47° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que tiene un Presupuesto Institucional 2024 por el monto de 100% para gasto corriente; del Rubro de Financiamiento 18 Renta de Aduanas, 50% para gasto corriente, y 50% para gasto de inversión y de Rubro de Financiamiento 18 Canon Minero, 100% para Gasto Corriente.

Que, mediante informe N° 121-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa de fecha 26 de diciembre 2023 estima pertinente aprobar el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mejía, por el monto de S/. 9'720,131.00 (Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), toda vez que no contraviene





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

dispositivo legal alguno y se encuentra establecido con la normativa vigente, para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente aprobar dicho presupuesto, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Mejía, el mismo que asciende al importe de S/. S/. 9'720,131.00 (Nueve Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN N° 2024 que tiene un Presupuesto Institucional 2024 por el monto de 100% para gasto corriente; del Rubro de Financiamiento 18 Renta de Aduanas, 50% para gasto corriente, y 50% para gasto de inversión y de Rubro de Financiamiento 18 Canon Minero, 100% para Gasto Corriente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdívía Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL